



## **BASES REGULADORAS – CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE ESCAPARATES, FACHADAS, BALCONES Y PORCHES DE LAS FERIAS DE MIJAS 2018**

### **1. OBJETO.**

Con motivo de la celebración de las tres Ferias del municipio, el Ayuntamiento de Mijas, a través de su Delegación Municipal de Fiestas, convoca el concurso de escaparates, fachadas, balcones y porches en las mismas, con el objetivo de implicar a la ciudadanía en general, en el cuidado y ornamentación de nuestro entorno, mediante la limpieza y embellecimiento de rincones y puntos pintorescos de cada núcleo.

Mediante este concurso se pretende poner en valor los beneficios estéticos, ambientales y turísticos, de la recuperación y decoración de estos espacios urbanos, al tiempo que se fomenta la Feria, en cuya programación se incluye esta actividad.

Para promover el interés y la participación de vecinos/as y comerciantes, y para un mayor realce del concurso, el Ayuntamiento concederá premios económicos a los/as participantes que resulten ganadores/as, según los criterios de valoración y puntuación que se determinan más adelante.

La regulación de la concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, constituye el objeto de las presentes bases.

### **2. BENEFICIARIOS/AS.**

Podrán participar en el Concurso, y por tanto, serán beneficiarios/as en los términos establecidos en estas bases – convocatoria, todos los propietarios o arrendatarios de viviendas y comerciantes de los cascos urbanos del municipio de Mijas, en inmuebles que reúnan las condiciones necesarias para ser decorados, sin que ello suponga un peligro para su integridad ni la de los viandantes.

### **3. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

Las personas interesadas, podrán participar y optar a los premios que se otorgarán a los/as ganadores/as, según las condiciones expuestas en este documento, si cumplen los siguientes requisitos:

- Haber formalizado la inscripción según se determina en los siguientes apartados, a través del Registro General del Ayuntamiento de Mijas, dirigida a la Delegación de Fiestas.
- Ser mayor de edad.
- Residir o mantener actividad comercial en el inmueble objeto de embellecimiento, situado dentro de alguno de los cascos urbanos del municipio de Mijas.
- En el caso de establecimientos comerciales, disponer de escaparate, visible desde la vía pública.

La inscripción es gratuita y se formalizarán mediante modelo normalizado Anexo I, adjunto a las presentes bases – convocatoria, a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación de Fiestas, en plazo abierto desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta la fecha de inicio de cada una de las Ferias que se celebran en el municipio de Mijas (27 junio- Las Lagunas, 25 de julio-La Cala, 05 septiembre- Mijas Pueblo).

Estas solicitudes de inscripción, junto con las bases – convocatorias del concurso, podrán obtenerse en las dependencias de la propia Concejalía de Fiestas, sita en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, C/ Río Adra 25, y estarán disponibles en la Web municipal (<https://www.mijas.es>) y en el Tablón de Anuncios correspondiente.

Todos/as los/as participantes, en cualquiera de las categorías del concurso, tendrán plena libertad en la técnica, el estilo y los elementos utilizados en el embellecimiento de escaparates, fachadas, balcones y porches, si bien, deben predominar materiales naturales, motivos típicos de Feria y folclore andaluz. Aquellos elementos que estén colgados o colocados sobre cualquier estructura, deben estar perfectamente anclados o colocados, sin que su ubicación cree desperfectos o comprometa la seguridad de las personas.

Cada proyecto de ornamentación y embellecimiento deberá ser original y responder a unos criterios esenciales de imagen, que serán valorados por el Jurado que se conforme a tal efecto. Todos/as los/as participantes deberán aportar fotografías de los trabajos, además de presentar la solicitud de inscripción en los términos expuestos anteriormente.

Todos los escaparates, fachadas, balcones y porches deberán estar expuestos, al menos, durante toda la semana en la que se celebra la Feria del núcleo de referencia (Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo). Tanto viviendas como establecimientos participantes, serán identificados con un distintivo, que facilite el seguimiento y la labor del Jurado, que cursará visita a los mismos en los días previos al inicio de cada Feria.

A efectos de valoración de todos/as los/as participantes, se dividirá el municipio en tres zonas, una que delimita al núcleo de Las Lagunas y urbanizaciones cercanas, otra, al núcleo de La Cala, urbanizaciones y diseminados colindantes, y por último, al núcleo de Mijas Pueblo, urbanizaciones y diseminados próximos, desarrollándose el concurso durante la semana de celebración de las distintas Ferias en cada uno de esos núcleos.

Para cada uno de los tres núcleos de población, se proponen las siguientes categorías:

- Escaparates.
- Fachadas.
- Balcones.
- Porches

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases – convocatoria. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de éstas, será resuelto cuando corresponda, por el Jurado constituido.

### **3. PREMIOS.**

A través de este concurso, se elegirán los mejores escaparates, fachadas, balcones y porches de Feria, en cada uno de los núcleos de población de Mijas, estableciendo los siguientes premios económicos, para los dos primeros clasificados en cada una de las categorías establecidas:

Categoría de Escaparates:

Primer premio de doscientos euros (200,00- euros).

Segundo premio de cien euros (100,00- euros).

Categoría de Fachadas:

Primer premio de doscientos euros (200,00- euros).

Segundo premio de cien euros (100,00- euros).

Categoría de Balcones:

Primer premio de doscientos euros (200,00- euros).

Segundo premio de cien euros (100,00- euros).

Categoría de Porches:

Primer premio de doscientos euros (200,00- euros).

Segundo premio de cien euros (100,00- euros).

El importe total de los premios a otorgar en el concurso asciende a tres mil seiscientos euros (3.600,00- euros), correspondiendo la cantidad a conceder en cada una de las tres ediciones que se celebrarán a mil doscientos euros (1.200,00- euros).

#### **4. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.**

Los premios referidos en el apartado anterior, se otorgarán en atención a los siguientes criterios:

Se establece un Jurado para cada una de las ediciones del concurso que se celebrarán en Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo, vinculadas a sus Ferias, y compuesto por:

- a.** Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- b.** Vocales:
  - Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de Las Lagunas
  - Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de La Cala.
  - Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de Mijas Pueblo.
  - Un miembro de alguna Asociación de comerciantes o profesionales del núcleo en el que se celebra la edición del concurso.
- c.** Secretario/a: Un/a funcionario/a o trabajador/a municipal adscrito/a a la Delegación de Fiestas.

El Jurado valorará a todos/as los/as participantes presentados, según lo establecido en las presentes bases – convocatoria. Cada miembro del Jurado puntuará entre uno y cinco, los siguientes aspectos de cada concursante:

1. Originalidad y creatividad de la composición.
2. Calidad ornamental.
3. Armonía del conjunto, diseño.
4. Laboriosidad y perdurabilidad.
5. Utilización de materiales naturales, florales y reutilizables.

Resultará premiado aquel establecimiento o vivienda cuyo proyecto de embellecimiento obtenga mayor puntuación en las distintas categorías en cada núcleo de población. En el caso de que más de un participante obtenga la misma puntuación, el voto de calidad de la Presidencia decidirá el/la ganador/a.

El Jurado valorará a todos/as los/as participantes debidamente inscritos, cursando visitas a los lugares ornamentados y revisando el material fotográfico aportado por los/as interesados/as, Las visitas presenciales, la valoración y el fallo del Jurado se realizarán en virtud de lo expuesto con anterioridad.

Este Jurado levantará Acta de lo acontecido y podrá declarar desiertos los premios, si considera que no se alcanza un nivel mínimo de calidad o los trabajos presentados no

identifican adecuadamente el espíritu festivo de la Feria y la idiosincrasia del núcleo al que representan.

Cada participante solo podrá inscribirse en una categoría del núcleo al que pertenece, optando por tanto, a un solo premio.

El Jurado queda facultado para tomar las resoluciones o acuerdos necesarios que aseguren el buen orden y funcionamiento del concurso.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as participantes deberán inscribirse según las condiciones expuestas en el apartado segundo de estas bases – convocatoria.

Dicha inscripción se realizará mediante solicitud oficial rellena (Anexo I) haciendo constar una serie de datos que ayuden a identificar a los/as participantes y posterior proceso de tramitación de resolución de la concesión de premios.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de los premios referidos será la propia Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas. La Concejalía de Fiestas, en base al Acta de valoración levantada por el Jurado nombrado en el apartado anterior, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico, siendo ésta última, el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Esta resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El gasto ocasionado por la concesión de estos premios, se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018.

## 6. FORMA Y PLAZO DE PAGO.

De manera previa a la formalización del pago de los premios económicos vinculados al concurso de embellecimiento de escaparates, fachadas, balcones y porches de Ferias de Mijas 2018, los/as participantes que hayan resultado premiados/as en cualquiera de sus categorías en cada núcleo del municipio, deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación Municipal de Fiestas, el DNI / CIF y el certificarlo bancario o documento análogo con el número de cuenta, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.

En caso de que el/la ganador/a del concurso, participe en representación de alguna entidad o sociedad, como persona jurídica, también deberá presentar la tarjeta de identificación fiscal, el DNI del representante y certificado de su representación.

En el supuesto de representación de algún colectivo social, el/la interesado/a deberá acreditar tal condición.

Se establecerá un plazo posterior al fallo del Jurado, de siete días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten en las dependencias del Departamento Municipal de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, a través del registro general del Ayuntamiento, la documentación necesaria para cobrar el premio correspondiente.



Todos/as los/as premiados/as deberán acreditar mediante declaración responsable (Anexo I), que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado segundo y tercero de las presentes bases – convocatoria.

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones citadas con anterioridad.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.**

Los premios otorgados a los/as ganadores/as del concurso, quedarán justificados en base al Acta levantada al efecto, por el Jurado que valora a los establecimientos participantes en el mismo.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes, dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas, la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en el apartado sexto.

## **8. RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General de pertinente aplicación.

En Mijas a 11 de abril de 2018  
El Técnico de la Delegación de Fiestas

Fdo.: Andrés Guerrero Pérez



## ANEXO I

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE ESCAPARATES, FACHADAS, BALCONES Y PORCHES DE LAS FERIAS DE MIJAS 2018

**NOMBRE Y APELLIDOS PARTICIPANTE** \_\_\_\_\_

**DNI** \_\_\_\_\_ **TLF CONTACTO** \_\_\_\_\_ **E-MAIL** \_\_\_\_\_

**EN REPRESENTACIÓN DE** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE INMUEBLE** \_\_\_\_\_

El/la abajo firmante, quien suscribe esta solicitud, **DECLARA**:

- a. Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- b. Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- c. Que no está incursa en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Y AUTORIZA:

- a. Al Ayuntamiento de Mijas a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.
- b. A que el escaparate / fachada / balcón / porche, que participa en el concurso, sea fotografiado/a y/o filmado/a en el transcurso de dicho acontecimiento y su posible reproducción o utilización por la Administración Local en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas.

Para que así conste,

En Mijas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

\*\*Adjuntar a esta solicitud, fotografías relativas al escaparate participante en el concurso.